

[Handwritten signature]
MARTÍN DEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Registralario Unico Alacran

[Handwritten signature]
JORGE I. ADRA
Registrador Unico



00123



página 1

ANEXO XVI
CONVENIOS CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS,
COOPERATIVAS Y OTRAS ENTIDADES

SOCIEDAD : DISTRIBUIDORA DE GAS NOROESTE S.A.

I. Créditos a recuperar y Cobranzas a realizar

Concepto: Estos rubros surgen de Convenios celebrados por GdE con Provincias, Municipios, Cooperativas y otras entidades. En su modalidad más generalizada, ellos prevén que GdE y el ente provincial o municipal correspondiente adelantarán los fondos para financiar las obras y los recuperarán de los usuarios mediante un recargo, medido en metros cúbicos de gas, sobre los consumos facturados a cada usuario.

Por disposición de GdE No. 51.784/91 se dieron por cumplidas todas las obligaciones de inversión y demás aportes comprometidos en dichos convenios.

Se transfieren, en los términos del artículo 7.13, los créditos de GdE contra los usuarios antedichos, por construcción de dichas obras. Los convenios y montos respectivos se detallan a continuación (Columna "A"). Asimismo, la Licenciataria deberá asumir exclusivamente la obligación de GdE de cobrar el adicional de metros cúbicos debido por los usuarios correspondientes a los respectivos entes provinciales o municipales a los efectos de transferir tales cobranzas a estos acreedores hasta su cancelación (Columna "B"). La Licenciataria no será responsable frente a dichos acreedores en caso de incobrabilidad de estos créditos. Los convenios y montos respectivos se detallan a continuación:

continúa en la página siguiente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MANUEL GONZALEZ GONZALEZ
 Representante Unico Aleman

JORGE PALARA
 Representante Unico

Dr. Carlos Emilio del Rio
 2614

00124



Localidad	Fecha		Estimación	Metros cúbicos a Recuperar		
	Convenio	Plazo Recupero		GdE (A)	Otros (B)	Total
Campo Quijano	30/08/85	18 años	6.000.000	0	6.000.000	
Cerrillos	30/08/85	14 años	3.400.000	0	3.400.000	
Gral. Güemes	30/08/85	23 años	8.400.000	0	8.400.000	
Gral. Mosconi	10/09/84	23 años	9.800.000	0	9.800.000	
Gral. San Martín (C.1)	15/08/87	15 años	2.500.000	0	2.500.000	
Gral. San Martín (C.2)	07/11/86	4 años	900.000	0	900.000	
Metán	22/09/87	14 años	2.700.000	1.499.067	4.199.067	
Perico	21/11/85	4 años	700.000	1.317.291	2.017.291	
Rosario de la Frontera	03/12/87	7 años	1.200.000	615.431	1.815.431	
Salta	12/03/87	3 años	600.000	0	600.000	
San Miguel de Tucumán	21/06/85	4 años	2.665.456	0	2.665.456	
San Pedro de Jujuy (C.1)	13/03/87	7 años	1.200.000	358.442	1.558.442	
San Pedro de Jujuy (C.2)	21/11/85	15 años	6.400.000	3.872.873	10.272.873	
Santiago del Estero	19/04/84	7 años	4.974.416	0	4.974.416	
Simoca	07/08/87	4 años	2.209.061	0	2.209.061	
S.R. de la Nueva Orán	30/08/85	18 años	7.100.000	0	7.100.000	
S. Salv. de Jujuy (Bo. M. Moreno)	04/09/87	7 años	1.400.000	108.621	1.508.621	
S. Salv. de Jujuy (S. Rita)	07/11/86	8 años	1.600.000	435.623	2.035.623	
S. Salv. de Jujuy (V. Cuyana)	21/11/86	13 años	3.200.000	1.903.668	5.103.668	
Taff Viejo	23/05/84	6 años	1.115.122	0	1.115.122	
Yerbabuena	12/09/85	6 años	4.081.260	0	4.081.260	
				72.145.315	10.111.016	82.256.331

El Recupero según columna B corresponde a Municipios.
 Se considera el "Plazo de Recupero" desde el 1/1/93.

[Signature]

[Signature]
 continúa en la página siguiente

II. Compensaciones a otorgar

Concepto: Ciertas industrias han contratado a su costo la construcción de obras bajo la supervisión de GdE. Terminada la obra, las industrias cedieron la propiedad y operación de la misma a GdE quien se obligó a otorgar ciertas compensaciones (medidas en metros cúbicos de gas) a dichas industrias.

La Licenciataria deberá asumir exclusivamente las obligaciones de GdE respecto de las compensaciones debidas por los convenios y por los montos que se detallan a continuación:

<u>Localidad - Industria</u>	<u>Fecha</u> <u>Convenio</u>	<u>Estimación</u> <u>Plazo Compens.</u>	<u>m³ a</u> <u>compensar</u>
Prov.Sgo.Estero - Cerámica Santiago S.A.	09/09/87		2.424.729
Prov.Jujuy - Cámara del Tabaco	18/06/86	6 años	5.581.750
Prov.Salta - Boroquímica S.A.	30/08/85	2 años	8.800.000
Coop.Product.Tabac.Salta	23/07/90	4 años	4.000.000
			20.806.479

Se considera el "Plazo de Compensación" desde el 1/1/93

III. Bonificaciones a otorgar

Concepto: Ciertos terceros (en su mayoría usuarios domésticos) han contratado a su costo la construcción de obras bajo la supervisión de GdE. Terminada la obra, los terceros cedieron la propiedad y operación de la misma a GdE quien se obligó a otorgar ciertas bonificaciones (medidas en metros cúbicos de gas) a dichos terceros.

La Licenciataria deberá asumir exclusivamente las obligaciones de GdE respecto de las bonificaciones debidas por los convenios y por los montos que se detallan a continuación:

Total m³ estimados a bonificar: 660.000

Se estima que la totalidad de las bonificaciones se habrán cumplido totalmente hacia mediados de 1993.

GdE entregará a la fecha de la Toma de Posesión los listados de los usuarios incluidos en los puntos I a III del presente Anexo, según los registros computarizados provenientes de su sistema de facturación.